



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/49/222
15 de febrero de 1995

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 113 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/49/802)]

49/222. Gestión de los recursos humanos

La Asamblea General,

Recordando los Artículos 8, 97, 100 y 101 de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando su resolución 47/226, de 8 de abril de 1993,

Teniendo presentes las opiniones sobre las cuestiones relativas a la gestión de los recursos humanos expresadas por los Estados Miembros en la Quinta Comisión durante el cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General 1/,

Habiendo examinado los documentos pertinentes sobre cuestiones relativas a la gestión de los recursos humanos presentados por el Secretario General a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones 2/,

Teniendo presentes las opiniones expresadas por los representantes reconocidos del personal en la Quinta Comisión, de conformidad con su resolución 35/213, de 17 de diciembre de 1980,

Reconociendo que el personal de la Organización es un recurso de valor incalculable para las Naciones Unidas y encomiando su aporte a la promoción de los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

1/ Véase A/C.5/49/SR.15, 18, 19, 21 a 24, 26 y 36.

2/ A/49/176 y Add.1, A/49/219 y Add.1, A/49/406, A/49/445, A/49/527, A/49/564, A/49/587 y Corr.1, A/C.5/49/5, A/C.5/49/6 y Corr.1 y Add.1, A/C.5/49/13, A/C.5/49/14, A/C.5/49/32, A/C.5/49/L.8.

1. Reitera su pleno apoyo al Secretario General, en su calidad de más alto funcionario administrativo de la Organización, y reafirma su pleno respeto de las prerrogativas y funciones que le corresponden en virtud de la Carta de las Naciones Unidas;

2. Expresa su apoyo a los esfuerzos que realiza el Secretario General por desarrollar en la Organización una filosofía de gestión y un entorno administrativo que alienten a los funcionarios a entregarse a su labor con la mayor efectividad y eficiencia posibles;

I. Planificación de la gestión de los recursos humanos

Acogiendo con beneplácito el criterio integrado de planificación de la gestión de los recursos humanos adoptado por el Secretario General, según se pone de manifiesto en su estrategia para la gestión de los recursos humanos de la Organización,

Preocupada por los problemas existentes en relación con la gestión de los puestos vacantes,

Tomando nota con reconocimiento del informe de la Dependencia Común de Inspección 3/,

1. Hace suya la estrategia para la gestión de los recursos humanos de la Organización que figura en el informe del Secretario General 4/;

2. Aprueba el establecimiento de una dependencia de planificación en la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, autoriza la utilización con esos fines, en 1995, de 496.100 dólares de los Estados Unidos, con cargo a los fondos para personal temporal general, y pide al Secretario General que informe al respecto en el marco del informe final sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 y que presente, en el contexto de su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997, una propuesta detallada sobre la manera de seguir financiando esta dependencia de planificación;

3. Aprueba también las propuestas del Secretario General para aplicar el sistema de evaluación de la actuación profesional y le pide que haga todo lo posible por poner en práctica dichas propuestas con cargo a los recursos generales existentes, concentrándose, si fuese necesario, en la categoría P-4 y categorías superiores a escala mundial en 1995, y que vele por que el sistema se aplique a todas las categorías a partir del 1º de abril de 1996;

4. Toma nota de que en la estrategia se propone que se estudien otras formas de contratación del personal y de que el Secretario General se propone aplicarlas con carácter limitado y experimental, pero pide al Secretario General que vele por que esos proyectos se fiscalicen y evalúen atenta y puntualmente, en lo referente tanto a la eficacia como a los costos;

3/ A/49/219, anexo.

4/ A/C.5/49/5.

5. Expresa su preocupación por las posibles consecuencias perjudiciales que podría tener para la contratación y los ascensos en la Secretaría el empleo de jubilados y, a ese respecto, pide al Secretario General que le presente, en la continuación del cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, información detallada sobre la práctica de emplear a jubilados en la Secretaría, incluida información sobre su eficacia, cantidad, nacionalidad, sexo, esferas de trabajo, remuneración y duración de sus contratos, y sobre las razones que justifican su empleo;

6. Pide al Secretario General que ponga en práctica el sistema de evaluación de la actuación profesional, incluso a nivel de los Secretarios Generales Adjuntos, y que vele por que se establezcan el otorgamiento de iguales posibilidades de empleo para la selección y la promoción del personal, el asesoramiento del personal en cuanto a las perspectivas de carrera, y la capacitación y el perfeccionamiento apropiados del personal como indicadores concretos de la actuación profesional en la evaluación de la actuación profesional de todos los funcionarios directivos;

7. Acoge con beneplácito los esfuerzos desplegados por el Secretario General por perfeccionar y fortalecer los programas de pasantías y becas, lamenta que pueda ser necesario aplazar temporalmente la ejecución de esos programas, y pide al Secretario General que haga todo lo posible por localizar recursos para esos fines y acogería con agrado las contribuciones de los Estados Miembros a esos efectos;

8. Toma nota de que la estrategia para la gestión de los recursos humanos de la Organización requiere la aplicación activa, como instrumento de gestión y por un período de varios años a partir de 1995, de un programa mejorado de reducción del personal, pide al Secretario General que le presente un informe sobre la etapa inicial de la aplicación del programa en el marco del tema del programa relativo al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997, y que haga propuestas sobre la gestión a más largo plazo de la separación y la conservación del personal, y sobre la utilización de las disposiciones en materia de separación del servicio por acuerdo mutuo una vez que el programa actual se haya cumplido íntegramente, con miras a evitar la necesidad de aplicar programas de esa índole en el futuro;

9. Toma nota también de que en la estrategia se insiste en la movilidad por parte de todos los nuevos funcionarios de contratación internacional, de que en la cláusula 1.2 del Estatuto del Personal se otorga al Secretario General la autoridad para asignar a todos los funcionarios de contratación internacional a cualquiera de las actividades u oficinas de las Naciones Unidas y, por consiguiente, insta al Secretario General a que aplique las disposiciones relativas a la movilidad que figuran en la nueva estrategia a los funcionarios de contratación internacional;

10. Pide al Secretario General que preste especial atención a la gestión eficaz de los puestos vacantes al aplicar la nueva estrategia para la gestión de los recursos humanos;

11. Hace suya la recomendación formulada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en el párrafo 7 de su informe 5/,

pide al Secretario General que integre, a los efectos de la presentación y la gestión del presupuesto, los puestos de categorías P-1 y P-2 y categorías P-3 y P-4 del cuadro orgánico, y pide que estas recomendaciones se apliquen de manera experimental en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997;

12. Pide al Secretario General que siga celebrando concursos nacionales para los puestos de las categorías P-1 y P-2, como un útil medio de selección de los candidatos más calificados;

13. Pide también al Secretario General que siga celebrando concursos nacionales para los puestos de la categoría P-3, con la debida consideración de las perspectivas de ascenso en la categoría P-2 y con el máximo de eficiencia y economía;

14. Insta al Secretario General a que tome todas las medidas necesarias para que se ofrezcan a los candidatos que hayan aprobado el concurso puestos en las categorías P-2 y P-3 dentro del año siguiente a su selección, con sujeción a la disponibilidad de puestos aprobados;

15. Pide al Secretario General que asigne la debida prioridad a la formación profesional y a la aplicación de la estrategia al elaborar el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997;

II. Composición de la Secretaría

Teniendo presente el informe del Grupo de Trabajo sobre la representación geográfica equitativa de los Estados Miembros en la Secretaría 6/,

Reiterando la necesidad de aplicar plenamente el principio de representación geográfica equitativa al nombrar a los funcionarios de la Secretaría,

Preocupada por el hecho de que el Secretario General no haya publicado la lista de funcionarios de las Naciones Unidas desde el 30 de junio de 1993,

1. Reafirma que ningún puesto debe ser considerado del dominio exclusivo de un Estado Miembro o grupo de Estados y confía en que el Secretario General respetará este principio al efectuar los nombramientos, incluidos los nombramientos al más alto nivel;

2. Reconoce que el sistema de límites convenientes es la principal directriz para asegurar que en la contratación de funcionarios que llenen puestos sujetos a distribución geográfica se tenga en cuenta la representación geográfica de los Estados Miembros de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas;

3. Insta al Secretario General a que, siempre que se efectúen nombramientos, a cualquier nivel, para llenar puestos sujetos a distribución geográfica, siga haciendo lo posible por que todos los Estados Miembros, en particular los Estados Miembros no representados y los Estados Miembros insuficientemente representados, estén debidamente representados en la

Secretaría, teniendo en cuenta la necesidad de aumentar el número de funcionarios de Estados Miembros que se encuentren por debajo del valor equidistante de sus límites convenientes;

4. Pide a este respecto al Secretario General que en el otorgamiento de cada contrato actúe con flexibilidad al aplicar los límites convenientes, teniendo en cuenta todas las partes de la presente resolución;

5. Pide también al Secretario General que mantenga la relación actual entre los nombramientos de carrera y los nombramientos de plazo fijo y que le presente en su quincuagésimo primer período de sesiones propuestas concretas sobre la proporción de nombramientos que deberían realizarse con plazo fijo;

6. Celebra la publicación de una lista completa del personal de la Secretaría al 30 de septiembre de 1994 7/ y pide al Secretario General que la actualice anualmente para su período ordinario de sesiones;

7. Pide al Secretario General que redoble sus esfuerzos por mejorar la composición de la Secretaría, asegurando una distribución geográfica amplia y equitativa del personal de todos los departamentos;

8. Decide proseguir su examen de esta cuestión en la continuación de su cuadragésimo noveno período de sesiones a la luz de, entre otras cosas, el informe que presentará la Dependencia Común de Inspección;

III. Condición de la mujer en la Secretaría

Recordando los Artículos 8 y 101 de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando que, entre las Comisiones Principales de la Asamblea General, corresponde a la Quinta Comisión la responsabilidad de las cuestiones administrativas, presupuestarias y de gestión de recursos humanos, incluida, entre otras, la cuestión de la representación de la mujer en la Secretaría,

Tomando nota con reconocimiento del informe de la Dependencia Común de Inspección 8/,

1. Expresa su preocupación ante la posibilidad de que no se logren las metas fijadas en su resolución 45/239 C, de 21 de diciembre de 1990;

2. Insta al Secretario General a que aplique en su totalidad el plan de acción estratégico para el mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría (1995-2000) 9/;

3. Pide al Secretario General que incluya la plena aplicación del plan de acción estratégico como un indicador específico de la actuación profesional

7/ Véase A/C.5/49/L.8.

8/ A/49/176, anexo.

9/ A/49/587 y Corr. 1, secc. IV.

en la evaluación de la actuación profesional de todos los funcionarios directivos;

4. Hace un llamamiento a todos los Estados Miembros para que apoyen los esfuerzos que realizan las Naciones Unidas, los organismos especializados y las organizaciones afines por aumentar la participación de la mujer en los puestos del cuadro orgánico y categorías superiores mediante la selección y presentación de más candidaturas de mujeres idóneas, especialmente para los puestos de categoría superior con funciones normativas y directivas, el estímulo para que las mujeres postulen a los puestos vacantes y se presenten a los concursos nacionales, cuando proceda, y la preparación y el mantenimiento de listas nacionales de candidatas para proporcionarlas a las Naciones Unidas, los organismos especializados y las organizaciones afines;

5. Toma nota de la intención del Secretario General de incluir las actividades de la Coordinadora de las cuestiones relacionadas con la mujer en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997;

6. Pide al Secretario General que, sin rebasar los recursos existentes, haga posible que la Coordinadora de las cuestiones relacionadas con la mujer vigile y facilite eficazmente la aplicación del plan de acción estratégico;

7. Insta a los Estados Miembros a que hagan contribuciones voluntarias a tal efecto;

IV. Administración de justicia en la Secretaría

Acogiendo con beneplácito la intención del Secretario General de fortalecer el sistema interno de administración de justicia de la Organización,

Tomando nota de la intención del Secretario General de lograr ese objetivo facilitando la solución de los litigios antes de que se conviertan en apelaciones formales, y profesionalizando los procedimientos de apelación y disciplina,

1. Acoge con beneplácito la intención del Secretario General de celebrar consultas con los representantes del personal sobre todos los aspectos de la elaboración de un nuevo sistema interno de administración de justicia;

2. Pide al Secretario General que en la continuación del cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, a comienzos de 1995, le presente una propuesta detallada sobre, entre otras cosas, los cambios concretos necesarios a tal efecto en los planos institucional, jurídico y de procedimiento, y decide proseguir su examen de esta cuestión en la continuación del período de sesiones;

V. Presentación de informes

1. Pide al Secretario General que, a la luz de la información sobre la representación del personal proporcionada a la Quinta Comisión durante el cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, publique una corrección a su informe sobre los costos de las actividades en la esfera de la

/...

representación del personal 10/ e informe por separado a la Asamblea General, a la brevedad posible, sobre las modalidades y los costos de la representación del personal desde 1992;

2. Pide también al Secretario General que le presente en su quincuagésimo primer período de sesiones un informe amplio sobre la aplicación de todas las medidas estipuladas en la presente resolución;

VI. Enmienda al Estatuto del Personal

Habiendo examinado el informe del Secretario General 11/,

Aprueba la enmienda a la cláusula 11.1 del Estatuto del Personal que figura en el anexo a la presente resolución.

95ª sesión plenaria
23 de diciembre de 1994

ANEXO

Enmienda al Estatuto del Personal de las Naciones Unidas

Cláusula 11.1

Sustitúyase el texto actual por el siguiente:

"El Secretario General establecerá un organismo administrativo, en el que participará el personal, para que lo asesore en todos los casos en que un funcionario haya apelado contra una decisión administrativa aduciendo incumplimiento de las condiciones de su nombramiento, incluso de cualquier disposición pertinente del Estatuto o del Reglamento del Personal."

10/ A/C.5/47/59.

11/ A/C.5/49/14.